

REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARÍA DE INTERIORES Y JUSTICIA



En el año del Señor mil novecientos y cinco, a los diez del mes de mayo, en la ciudad de Buenos Aires, yo, el Sr. Ministro de Interiores y Justicia, don Juan Manuel de Rosas, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 110 de la Constitución Nacional, he acordado y decretado lo siguiente:

Que se declare de utilidad pública y se autorice para que el Sr. don Juan Manuel de Rosas, en su calidad de Ministro de Interiores y Justicia, realice en la ciudad de Buenos Aires, y en los puntos que se designen, las obras de saneamiento y pavimentación que se detallan en el artículo 1.º de este decreto.

Que se autorice al Sr. don Juan Manuel de Rosas, en su calidad de Ministro de Interiores y Justicia, para que realice las obras de saneamiento y pavimentación que se detallan en el artículo 1.º de este decreto, en los puntos que se designen, y para que para ello realice los actos de compra, venta, arrendamiento, enajenación, cesión, hipoteca, gravamen, etc., que sean necesarios para el cumplimiento de las obras mencionadas.

Que se declare de utilidad pública y se autorice para que el Sr. don Juan Manuel de Rosas, en su calidad de Ministro de Interiores y Justicia, realice en la ciudad de Buenos Aires, y en los puntos que se designen, las obras de saneamiento y pavimentación que se detallan en el artículo 1.º de este decreto.

En fe y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de este decreto, yo, el Sr. Ministro de Interiores y Justicia, don Juan Manuel de Rosas, he firmado el presente decreto en la ciudad de Buenos Aires, a los diez del mes de mayo del año del Señor mil novecientos y cinco.

